

ESTUDIOS PREVIOS PARA:

Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, “SIASAR” a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.

LICITACION PÚBLICA No. 2000.46.01.001-2023

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU
REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

INTRODUCCION

Siguiendo los nuevos lineamientos del Ministerio de Vivienda, para esta nueva vigencia de captura del estado de los acueductos rurales, se realizará conforme los requerimientos técnicos que obliga el SIASAR 3.0, es decir que, para esta anualidad, se tendrán cuentan nuevos formularios, nuevos parámetros de medición.

El Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – PDA del Valle del Cauca, en cumplimiento al Decreto 1077 del 2015, Decreto 1898 del 2016 y con el propósito de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental: “VALLE INVENCIBLE”, adoptado mediante la Ordenanza Numero 006 aprobada el 30 de abril de año 2020.

Este componente busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y programas y proyectos a ejecutar en los municipios en el marco del PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la prestación disponible en el municipio, dandoprioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada, y siempre atendiendo lo dispuesto por el diagnostico que está en formulación bajo los lineamientos del Ministerio y por los requisitos exigidos por la Ley para el financiamiento del proyectos sectoriales, que se recogen a través del mecanismo de Ventanilla Única.

Continuando con lo planeado desde el año 2016, se aspira a seguir con la estrategia de visibilizarían de los acueductos rurales del Departamento, como parte de la metodología para la formulación y seguimiento de este componente, en el PEI se hace referencia en primer lugar a la caracterización del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y la infraestructura;

en el plan de desarrollo departamental aprobado para la vigencia 2020-2023: “VALLE INVENCIBLE”, en su articulado define que para el periodo de gobierno se llegara a la totalidad de los sistemas y acueductos existentes inventariados, diagnosticados y sobre todo con la relación completa de las comunidades que se benefician de del servicio que ofrece cada organización comunitaria, pero sobre todo la clara línea de partida para calcular lo que realmente se llegase a requerir de cara de hacer inversión en proyectos de infraestructura que claramente apunten a la mejora de la calidad, continuidad y cobertura del servicio a las comunidades que requieren del preciado líquido.

En el componente de Aseguramiento para la prestación de los servicios, se ubican los programas y proyectos, que visibilizan la continuidad y/o calidad en la prestación de los servicios del sector de agua y saneamiento en las zonas urbanas o rurales, las cuales requierenser visibles con mayor actualidad, con un mayor alcance del estado real en el que se

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina

PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

encuentran, sino un concepto favorable por parte del Vice ministerio de Agua y Saneamiento del MVCT o del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca.

Se ha logrado definir la meta de resultado que es llegar al 100% de las comunidades diagnosticado para el periodo 2020-2021 y avanzar en la actualización de las mismas para el resto del cuatrienio.

Los subprogramas establecidos son:

- MP302020100101. Elaborar 28 estudios y diseños de obras priorizadas en el PDA de agua potable y saneamiento básico durante el periodo de gobierno.
- MP302020100102. Construir 24 obras de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas del departamento en el marco del PDA durante el periodo de gobierno.
- MP302020100103. Desarrollar anualmente el 100% de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetos de la política del sector en el marco del Plan Departamental de Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento básico PDA del Valle del Cauca.
- MP302020100104. Asesorar 52 proyectos de agua potable y saneamiento básico en el cumplimiento de los mínimos ambientales, permisos ambientales y PSMV durante el periodo de gobierno.
- MP302020100105. Implementar un plan ambiental sectorial de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
- MP302020200202. Actualizar un estudio para la construcción del relleno sanitario de la subregión norte del departamento del Valle del Cauca.
- MP403010300206. Implementar un plan de gestión del riesgo sectorial durante el periodo de gobierno.
- MP404010100101. Capacitar 5000 personas en el programa de cultura del agua en las zonas rurales del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
- MP404010100102. Capacitar a 112 instituciones educativas urbanas y rurales en el Programa de Educación Ambiental con énfasis en el manejo de residuos sólidos durante el periodo de gobierno.
- MP603020100401. Asesorar 80 organizaciones comunitarias de acueductos rurales en la gestión empresarial para el aseguramiento de la prestación del servicio público de acueducto durante el periodo de gobierno.
- MP603020100402. Elaborar 1130 diagnósticos de infraestructura de agua potable en zonas rurales del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.

- MP603020100403. Formular 160 planes de gestión de acueductos rurales que cumplan con el IDR de la resolución 0571 de 2019 durante el periodo de gobierno.
- MP603020100404. Instalar 20 plantas de potabilización no convencionales en instituciones educativas rurales durante el periodo de gobierno

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En calidad de Plan Departamental de Aguas gestor de la política de Agua Para la Prosperidad, Vallecaucana de Aguas como representante de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, presenta el siguiente proyecto que le permitirá a los habitantes del sector rural del departamento acercar las brechas sociales que tanta marginalidad han creado.

En las acciones de Implementación del Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, proveedores de servicios y prestadores de asistencia técnica SIASAR 2023 que da alcance a una eminente de Estrategia Territorial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y bajo la coordinación e implementación de la Dirección de Desarrollo Sectorial.

Es nuestro interés el de continuar con las labores que permitan la implantación de este sistema de información a nuevos municipios, para lo cual se han aprobado todo un capítulo especial en Plan Estratégico y de Inversión para el año 2022, logrando con este compromiso el dar apoyo para la planificación, coordinación y evaluación de las acciones de los diferentes actores del sector.

De igual manera esta estrategia concuerda con lo definido en el “Plan Desarrollo Valle Invencible 2020-2023” que permite el monitorear la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento rural, medir eficiencia y efectividad de los proyectos en el sector.

Definición del problema: Deficiente, escasa y desactualizada información sobre la cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de igual manera se desconoce el estado de los sistemas o la forma en como las comunidades se abastecen del preciado líquido de manera exclusiva en el sector rural del Departamento del Valle del Cauca, es el problema central que se estará atacando junto con capturar información de las comunidades y los prestadores que dan acompañamiento en la eficiencia técnica a las organizaciones comunitarias responsables de la prestación del servicio y que con una adecuada logística que permita la implementación del sistema ante lo expresado la voluntad y el Interés en el marco de las competencias, responsabilidades y miradas a futuro que como Plan Departamental de Aguas estamos manifestando.

Además de:

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- Falta de apoyo para la planificación, coordinación y evaluación de las acciones de los diferentes Actores del sector.
- Información desactualizada e inconsistente con la realidad de la zona rural del Departamento.
- Falta de monitoreo de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento rural.
- Desconocimiento de los operadores de los sistemas que abastecen a la comunidad rural.
- Información que no permite el cargue actualizado del SINAS
- No existe registro del desempeño de los prestadores de asistencia técnica, incluyendo sus limitaciones en logística.
- Falta medir eficiencia y efectividad de los proyectos en el sector.

Por lo anterior información se hace necesario avanzar en nuevos municipios, para la utilización de un sistema de información con herramientas tecnológicas que permita la captura de datos sobre comunidades, sistemas de abastecimiento, proveedores de servicios y prestadores de asistencia técnica, que facilite acciones de seguimiento, análisis y toma de decisiones para la intervención en agua y saneamiento básico de la zona rural del departamento del Valle del Cauca, e implementar con la información ya lograda, un despliegue técnico y logístico.

En cumplimiento de esta obligación legal de implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural SIASAR, el Ministerio de vivienda, ciudad y Territorio -Viceministerio de Aguas y Saneamiento Básico y Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en calidad de Gestor del PDA del Valle del Cauca suscribieron un acta de concertación para la implementación del SIASAR en el cual se indicó que el Comité Directivo del PDA del Valle del Cauca aprobó el proyecto presentado mediante el desarrollo del Plan de Aseguramiento Para la Prestación de los Servicios, y en virtud del cual se hace necesario fijar responsabilidades entre las partes para poder implementar dicho proyecto. En dicha acta se estableció como concertación que

1- El PDA del Valle del Cauca realizará la gestión del proyecto logístico que permita la implementación de SIASAR

2-El PDA contratará un operador logístico que permita el levantamiento de información en campo, reporte y cargue de la información en la plataforma SIASAR.

3- El Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial – Grupo de Política Sectorial, realizará la capacitación a manera de actualización del conocimiento instalada en el territorio y asistencia técnica de transferencia de conocimiento en las actividades de implementación, levantamiento de la información, manejo y uso de la plataforma SIASAR, validación.

4- El PDA realizará los procesos internos a que haya lugar para disponer del personal profesional y todos los aspectos logísticos y técnicos necesarios para la verificación de la información en las comunidades rurales previamente seleccionadas.

5- El MVCT dispondrá del personal para garantizar el apoyo y soporte al PDA en la implementación del SIASAR

6- La programación y la ejecución del proyecto se adelantarán en los términos definidos y concertados en la ficha técnica adjunta.

7- Se establece el compromiso por parte del PDA en actualizar la información validada en plataforma y realizar las actividades necesarias para mantener el 100% de los acueductos diagnosticados.

En virtud de este compromiso adquirido con el MVCT, en calidad de Gestor del PDA; Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, garantizará con los recursos aprobados por el Comité del PDA, y procederá a celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con el fin de que se efectúe el proceso de levantamiento de información, captura, cargue y verificación de la información en las 180 comunidades rurales previamente seleccionadas.

1.1. DESCRIPCION DE LOS OBJETOS A CONTRATAR:

NATURALEZA JURIDICA	Contrato de Prestación de servicios
MODALIDAD JURIDICA	Licitación Pública
OBJETO	Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.
PLAZO Y VIGENCIA	Cuatro punto (4.5) meses
LUGAR DE EJECUCION	Departamento del Valle del Cauca.
VALOR	QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE 516.097.750
CDR	CDR N° 14153 de 19 de enero del 2023, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA por valor de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE 516.097.750)
FORMA DE PAGO	Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

	<p>Un primer pago equivalente del 25% previa aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de trabajo, actividades, cronograma y presentación del equipo de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el FIA;</p> <p>Un segundo pago equivalente al 25% del valor del contrato una vez recibido y aprobado los productos 1, 2 y 3 por parte del supervisor de acuerdo a las actividades realizadas.</p> <p>Un tercer pago equivalente al 30% una vez recibido y aprobado los productos 4 y 5 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas</p> <p>Un cuarto y último pago equivalente al 20% una vez recibido y aprobados los productos 6, 7 y 8 por parte del supervisor y de acuerdo a las actividades realizadas.</p> <p>Las actas para pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de Vallecaucana DE AGUAS S.A.E.S.P las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Supervisor y Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p>
--	---

POBLACION OBJETIVO:

Es nuestra voluntad desarrollar el proceso de contratación que permita contratar un operador logístico que se encargue de los aspectos y actividades necesarias para realizar el levantamiento de información y aplicación de Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales en los municipios del departamento del Valle del Cauca, que con el criterio de selección basados en la reducción de brechas sociales, sistemas de abastecimientos existentes, comunidades con condiciones de necesidad, comunidades que han sufrido impactos de la violencia, comunidades con vías de acceso difíciles y precarias y que se han priorizado comunidades desde el año 2016. En este periodo año 2023 se van a incluir los siguientes municipios con los mismos objetivos de realizar todo el levantamiento de información SIASAR en las siguientes comunidades: Yotoco, Rio frío, Restrepo, La Cumbre Ginebra, Calima Darién, Vijos Buga, yumbo, Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, El cerrito, Ginebra, Guacarí, Roldanillo, San pedro, Sevilla, Caicedonia.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

El operador logístico que desarrollará el proyecto deberá entregar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P lo siguiente: La logística del plan de trabajo, actividades detalladas, y cronograma, los cuales deben estar en concordancia con las temáticas establecidas; y presupuesto. Lo anterior debe ser entregado en medio físico y magnético.

Producto 1: Convocatoria y logística del personal de campo debidamente capacitado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en materia de manejo de plataforma SIASAR, entrega de cronograma de trabajo de campo para las 180 comunidades.

Producto 2: Socialización y logística en capacitación del sistema SIASAR, diligenciamiento de cuestionarios encuestas a las juntas directivas y líderes comunitarios representantes de cada comunidad a intervenir, siendo 5 cuestionarios por 180 comunidades.

Producto 3: Levantamiento de la información en terreno dirigida a las 180 comunidades a intervenir mediante la aplicación de los cuestionarios, encuestas, esquemas de viabilidad a prestadores, comunidad y sistemas de abastecimiento, tomas de muestras de calidad del agua.

Producto 4: Socialización y logística en capacitación del sistema SIASAR, diligenciamiento de cuestionarios encuestas a las juntas directivas y líderes comunitarios representantes de cada comunidad a intervenir, siendo 5 cuestionarios por 180 comunidades

Producto 5: Levantamiento de la información en terreno dirigida a las 180 comunidades a intervenir mediante la aplicación de los cuestionarios, encuestas, esquemas de viabilidad a prestadores, comunidad y sistemas de abastecimiento, tomas de muestras de calidad del agua.

Producto 6: Cargue de la información validada en el sistema SIASAR por parte del personal designado y aprobado y revisado por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio.

Producto 7: Documento final sobre la caracterización y estado de cada acueducto rural atendido.

Producto 8: Informe final deberá contener como mínimo: · Introducción · Objetivos (general y específicos) · Relación detallada de los acueductos atendidos, representante legal. Números de contacto, correos electrónicos, toda información institucional · Metodología · Desarrollo del proceso · Resultados alcanzados · Conclusiones · Recomendaciones · Anexos

PERFIL DEL CONTRATISTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacional y extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis económico la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., tuvo en cuenta el contenido de la información del mercado obtenida según análisis del sector de contrataciones que ha hecho la entidad en las mismas condiciones (actividad y numero de acueductos rurales) y mediante cotizaciones, con las cuales se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasa y deducciones a las que haya lugar y a la apropiación asignada en el presupuesto de la entidad. Para establecer este valor aproximado del objeto que se pretende contratar se tomó como referencia las cotizaciones presentadas por tres empresas, las cuales forman parte del presente estudio previo, y se relacionan en el análisis del sector.

El Valor del contrato se cancelará mediante transacción electrónica a la entidad en que el proveedor o contratista certifique y autorice.

OBLIGACIONES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Además de las obligaciones usuales en éste tipo de contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tendrá las siguientes:

- 1) Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Se obliga a pagar el valor del CONTRATO en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 2) Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a pagar al CONTRATISTA el valor del mismo.
- 3) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto CONTRATADO;
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- 5) Exigirle que la calidad del servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el pliego de condiciones

Obligaciones generales del contratista:

Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato conforme a las normas legales del orden contractual, de acuerdo a las referencias establecidas en los estudios previos.
- 2). Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 3). Colaborar con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- 4) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 del Decreto 1703

de 20002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. La empresa no asume ningún tipo de relación laboral con el conductor que designe el contratista

- 5) Tener personal idóneo.
- 6) cumplir con los programas de salud ocupacional.
- 7) Mantener actualizada la información del personal.
- 8) Certificar mensualmente el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal de la totalidad de los conductores necesarios, de acuerdo con su vinculación laboral y las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Entregar los informes en la forma y condiciones pactadas, acompañar a la entidad en las rendiciones a los que haya lugar ante los Órganos de Control y ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en los municipios del Valle con ocasión al cumplimiento del objeto contractual y en la ciudad de Cali con ocasión de la presentación de informes, rendición de

cuentas serán cubiertos por el contratista.

Desarrollar el proyecto con el equipo de trabajo propuesto y aprobado por la empresa o por conducto del Interventor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.

Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual.

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el proyecto requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.

Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere pertinentes. Los Comités Técnicos serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia del Director de Proyecto, de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista.

Presentar mensualmente a la Supervisión un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad (si es el caso)

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del proyecto.

Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director del proyecto y por el profesional de apoyo a la supervisión.

Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.

Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de trabajo.

Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.

- . Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
- . No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
- . Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el

- . Retirar el personal que a juicio de la Supervisión no cumple con los niveles requeridos para la ejecución del proyecto.
- . Obrar con honradez y lealtad, en la realización del proyecto.
- . Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa.
- . EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO.	- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y -PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	- PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A TARDAR A LOS 15 DEL ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	- ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICO (fecha y hora) - CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA. - ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO QUINCENAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION	
INFORME FINAL	- DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL. - PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL CERTIFICACION DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	- PRESENTAR CO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben:

- a) Cumplir con buenas prácticas ambientales.
- b) Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio del proyecto, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia.

En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- c) Todo personal que labore deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante.
- d) Durante la socialización del alcance del proyecto, el sitio designado para el de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio, organizado y/o por lo menos de la misma forma en la que fue recibido.
- e) Los vehículos utilizados por el Contratista, deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de éste contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico.
- f) Garantizar el proceso contratado se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
- g) El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las pruebas, y entregar a la supervisión los resultados de los mismos.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de Licitación Pública tendrá el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las leyes comerciales y civiles colombianas vigentes.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección, de LICITACION PUBLICA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás que los modifiquen o deroguen, teniendo en cuenta que el contrato derivado del mismo será un contrato de prestación de servicios.

Los proponentes deben presentar su oferta de manera total. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los futuros contratistas, tanto para la presentación de las ofertas como para suscripción de los contratos, ejecución y pagos dentro de los mismo deberán cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La empresa **Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.**, comprobará la exactitud de la información consignada en las propuestas y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes;

dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

- Si al comparar la información presentada en los Anexos suministrados para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.
- El proponente presentará la propuesta técnica y económica en un sobre, en original y copia como se indica en el presente pliego.

Vallecaucana de aguas S.A. E.S.P., verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Los factores de verificación que deberá cumplir las propuestas se presentan a continuación:

FACTORES A VERIFICAR

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad organizacional	Cumple o No Cumple
experiencia	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los proponentes se determinará a partir de los siguientes documentos y requisitos:

Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Documento Compromiso de Transparencia.

El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del concurso. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Consortios, uniones temporales, entre otros

Se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus

- integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.
2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
 3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
 4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Proponentes extranjeros.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
2. Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
3. El proponente debe cumplir con las condiciones y acogerse a todo lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010
4. El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.
5. Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
6. En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.
7. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
8. El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente
9. de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

Registro Único de Proponentes – RUP.

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en el que se encuentre establecida su experiencia en relación a los contratos ejecutados

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
2. Asegurado y beneficiario: Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con NIT 900.333.452-1
3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
5. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito._

Certificado de cumplimiento de sus Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Compromiso de transparencia Declaración de Actividades Legales.

El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del presente Pliego de Condiciones donde se referencia este punto

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o proponente.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia:

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Hoja de vida de la función publica

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciado tanto la persona natural como la persona jurídica.

Registro Único Tributario. (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

Fotocopia de la libreta militar:

Los proponentes y/o el representante legal del proponente deberán presentar documento mediante el cual acredite que tiene definida su situación militar, si se encuentra dentro del rango de edad exigido por la ley (18 a 50 años).

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

PAZ Y SALVO MEDIDAS CORRECTIVAS.

Paz y salvo por multas impuestas en razón al código de policía, este a paz y salvo debe de adjuntarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe diligenciar el formulario.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión

temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

Indicadores capacidad financiera del proponente

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA 5 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 5.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($<$) al 40%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10 VECES

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurran al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 4,5

INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10 VECES

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: En concordancia al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en la cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

Lo anterior conforme a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 288 de 2021, que indica que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes señalen su mejor año fiscal. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 11%

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 11%
--	--

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: En concordancia al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en la cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

Lo anterior conforme a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en concepto C - 288 de 2021, que indica que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes señalen su mejor año fiscal. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país

de origen establece una fecha de corte diferente.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 5: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

EXPERIENCIA

La propuesta técnica debe contener los documentos que se relacionan a continuación, que serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. Luego de la verificación, el Comité determinará si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

La empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., considerando el monto de los recursos a invertir, la importancia de la obra para el Departamento y el impacto social que ésta representa, considera que el proyecto requiere un oferente con experiencia y un equipo de profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia acreditada del proponente “Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. “

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tanto para la experiencia general como la experiencia específica en los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Los contratos que se relacionan en el **RUP** para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Requisitos habilitantes contenidos en el RUP

Los proponentes deben acreditar mediante copia de contratos acompañados con acta de recibo final o acta de liquidación y/o mediante certificaciones expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de la siguiente experiencia:

- Experiencia general

La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo un y máximo dos contratos cuyo objeto o alcance y/o actividad levantamiento y captura de información mediante la aplicación de encuestas con comunidades rurales sobre agua y saneamiento rural de mínimo 180 comunidades y cuya valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2023), y cumplan con al menos tres de los siguientes códigos UNSPC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
80 10 15	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81 13 15	Encuestas y/o Estadísticas de Servicios
93 14 16	Servicios de Estudios Demográficos
93 14 19	Servicios de Desarrollo Rural

Para los demás proponentes que no ostenten, condición de MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina

PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo dos y máximo tres contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance y/o actividad levantamiento y captura de información mediante la aplicación de encuestas con comunidades rurales sobre agua y saneamiento rural de mínimo 180 comunidades y cuya valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2023), y cumplan con al menos tres de los siguientes códigos UNSPC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO
80 10 15	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81 13 15	Encuestas y/o Estadísticas de Servicios
93 14 16	Servicios de Estudios Demográficos
93 14 19	Servicios de Desarrollo Rural

Al menos uno de los integrantes del consorcio o UT debe tener inscrito en el RUP por lo menos un contrato clasificado con los códigos exigidos para la presente contratación.

NOTA: Los contratos y/o certificados relacionados dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o el proponente que no presente la debida información para la verificación de las condiciones de experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de la propuesta.

Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de proponente plural, para efectos de calificación y ponderación de las propuestas por el factor de experiencia del proponente, se tendrá en cuenta de acuerdo al **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** en el consorcio o unión temporal.

Lo anterior mediante certificaciones expedidas por **entidades públicas o privadas** a las cuales se les haya prestado el servicio, además de estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona que la entidad haya delegado para tal fin.

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la

habilitación de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209 de Constitución Política, 23 y S.s. de la ley 80 de 1993; artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,
- H. siempre y cuando el contrato esté terminado.

EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

PERFILES PROFESIONALES

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Los proponentes deben acreditar las condiciones y experiencia del siguiente personal mínimo requerido:

CARGO	No de personal requerido	PERFIL PROFESIONAL
Coordinador	1	Profesional en Ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental, con experiencia en operación, mantenimiento, administración, coordinación, dirección de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico, servicios públicos y/o medio ambiente con DOS (2) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Encuestador de comunidad, Hogar	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental, con DOS (2) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Encuestador del Prestado, Educación y Salud	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental con OHO (08) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Encuestador de Sistemas	3	Profesionales en ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, administrador ambiental con UN (1) año de experiencia general.
Validador.	2	Profesional en ingeniería ambiental, Ingeniería civil, hidráulica, Ingeniero sanitaria, de sistemas, administrador ambiental con UN (1) año de experiencia general en el conocimiento del sector.
Estructurador De Perfiles De Proyectos	3	Ingeniero Sanitario, con DIEZ (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomara como mes completo.

NOTA 1:

1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo del servicio.

Nota 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica) del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida”
- específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo No. 7. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

NOTA 3. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Anexo No. 11** Formato experiencia del personal mínimo requerido.

NOTA 4. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no

serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se considera que los estudios de postgrados que corresponden a Nivel 7 como título Posgrado, Especialización, Maestría o equivalentes.

Además de ello también deberá tenerse en cuenta lo indicado la Clasificación internacional normalizada de la educación NIVEL CINE 7 NIVEL DE MAESTRIA, ESPECIALIZIACIÓN O EQUIVALENTE, por lo cual deberá presentar documento del ente de ordena nacional colombiano en que se realice la verificación y validación de esto.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

NOTA 5. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 6: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

NOTA 7: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 8: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

NOTA 9: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 10: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 11: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación

1 Evaluación de la Oferta

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los ANEXOS 2 a 7.1 y FORMULARIOS 2 a 7, establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TECNICO	49
PROPUESTA ECONOMICA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5
ACCIONES AFIRMATIVAS	1.5
TOTAL	100

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor experiencia del proponente, formación y experiencia del equipo de trabajo e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones

FACTOR TECNICO (49 puntos).

❖ **Calidad adicional del Personal Requerido – (40 puntos).**

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
Coordinador	1	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
Encuestador de comunidad, Hogar	3	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
 PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
 - Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
Encuestador del Prestado, Educación y Salud	3	Los profesionales deberán aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permitan implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL SECTORIAL 1	1	Especialización o maestría o doctorado relacionado con el tema ambiental	<p>El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación deservicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Y mínimo una certificación donde evidencie experiencia en revisión y/o evaluación de proyectos de agua potable.</p>

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL SECTORIAL 2	1	Especialización o maestría o doctorado en gestión de proyectos	<p>El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación deservicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Y mínimo una certificación donde evidencie experiencia en evaluación de proyectos sector agua potable y saneamiento básico.</p>

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	1	Especialización en Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible.	<p>El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Y mínimo una certificación donde evidencie experiencia en evaluación de proyectos sector agua potable y saneamiento básico.</p>

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 1	1	Especialización o maestría o doctorado en ingeniería ambiental	El profesional deberá aportar certificación donde se soporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 2	1	<p>El profesional deberá aportar certificación donde sesoporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Y mínimo una certificación donde evidencie experiencia en proyectos relacionados con evaluación y viabilidad de proyectos de agua potable y saneamiento básico</p>

CARGO	No de personal requerido para la evaluación ponderable	EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA
ESTRUCTURADOR DE PERFILES DE PROYECTOS 3	1	El profesional deberá aportar certificación donde sesoporte la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, "SIASAR" a un total de 180 comunidades rurales asentadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca y cuyo valor del proyecto o la sumatoria de los dos proyectos sea equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Soportes de los requisitos

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente debe presentar la documentación que permita acreditar la información que se lista a continuación:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con el acta de liquidación de dicho contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Principales actividades ejecutadas.
- g) Fecha de inicio del contrato o del proyecto.
- h) Fecha de terminación del proyecto o de liquidación del contrato.
- i) Monto del contrato.

En todo caso, no se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente. En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

7.2 VALOR AGREGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos)

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional, cumpla con la formación y experiencia mínima y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.
- b) Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- c) Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- Objeto del contrato o del proyecto
- Municipio donde se ejecutó
- Cargo desempeñado y labores cumplidas

d) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

e) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo cumpla con la formación y experiencia mínima y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) presentar cuadro de Valor agregado en equipo de trabajo
- b) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- c) Presentar certificación vigente del COPNIA (si aplica) para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- d) Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato del proyecto
 - Cargo de desempeño y labores cumplidas
 - Fecha de inicio y fin

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por el equipo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, en la Entidad que contrató al personal.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado) se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

- f) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, con firma original
- g) Deberá presentar tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato sin la autorización de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, salvo por circunstancias

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

de caso fortuito o fuerza mayor y estos deberán ser de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

La no presentación de uno de los profesionales mínimos evaluables se constituye en causal de rechazo de la propuesta.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para ejecutar actividades de un mismo cargo, solamente se evaluará al primero relacionado en el formato, aun cuando será posible que el futuro contratista cuente con más de una persona para desarrollar una actividad.

En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos cargos diferentes se le asignará **CERO (0) PUNTOS** en ambos cargos.

Los Profesionales no podrán ofrecerse por más de un proponente, de lo contrario no se otorgará puntaje al mismo en las propuestas donde se haya presentado.

La experiencia evaluable no podrá ser la misma presentada como experiencia mínima del equipo de trabajo, se entiende que es adicional.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo.

❖ VERIFICACION CERTIFICACION DE CALIDAD - (20 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar para la obtención del presente puntaje **(2) dos certificaciones de la calidad obtenida en contratos celebrados, ejecutados y terminados con una Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto, alcance y/o actividad sea o incluya la prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar el levantamiento y captura de la información mediante la aplicación y desarrollo de encuestas practicadas a las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca que permita implementar el sistema de información de agua y saneamiento rural, “SIASAR” y el valor sumado sea del 50% del valor total del presupuesto oficial dichos contratos deberán ser diferentes a los contratos aportados para cumplir la experiencia habilitante**, en estas certificaciones deberá constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato y deberá tener calificación de excelente en su ejecución.

Nota: Estas certificaciones deberán ser diferentes a la aportada para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

7.3 Factor precio - PROPUESTA ECONOMICA

Ponderación económica (30 puntos)

Se otorgarán TREINTA (30) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

- La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 30 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres, simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 30 puntos a las demás según la siguiente fórmula

$$\frac{PMnP \times 30}{PMnP} ; \frac{PMnP \times 30}{PMnP} \text{ y así sucesivamente.}$$

$$\frac{PMnP}{PMnP} ; \frac{PMnP}{PMnP}$$

PMnP: propuesta con el menor precio

PMnP1: propuesta con el segundo menor precio PMnP2: propuesta con el tercer menor precio

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos. Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las descripciones, cantidades y las unidades estimados en el presupuesto oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica en el formulario N° 1.
- Que cumpla con todo lo contemplado en el pliego de condiciones.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9.5 Puntos)

Se asignarán nueve puntos cinco (9.5) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- 1) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará las obras.
- 2) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 3) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 4) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.
- 5) Cuatro puntos cinco (4.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los bienes nacionales con los que ejecutará los estudios.
- 6) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca los bienes nacionales y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 7) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.
- 8) Dos puntos cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales,

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

7.5 - ACCIONES AFIRMATIVAS -

7.5.1 VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- 1% puntos

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5.2 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel

de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

7.5.3 - MIPYME (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que obtén por el puntaje adicional deberán acreditar su condición de MIPYME, para ello se deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 20153, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPITULO – LA OFERTA

1. La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
2. Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
3. Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.
4. Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.
5. La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S., debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Presentación

Las ofertas deberán presentar en la plataforma del SECOP II según los lineamientos para ello.

2 Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener todos los documentos y anexos solicitados en el presente pliego para acreditar capacidad jurídica.

Para acreditar la experiencia el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

3 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

Debera consignar el valor de la oferta en el anexo respectivo y en la plataforma, en caso de presentarse discrepancia se tendrá en cuenta el valor del anexo, y se porcedera a corregir el de la plataforma.

4. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

5 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S. P solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 del 2016).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Relación de los Acuerdos Comerciales aplicables con la entidad Municipal y el proceso oficial del proceso de contratación:

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
Alianza del Pacífico. Chile-Perú	Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	No aplica el valor del presupuesto
Chile	Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	No aplica el valor del presupuesto
Costa Rica.	Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	No aplica el valor del presupuesto
Guatemala	No incluye valores	Aplica
Triangulo Norte. Salvador y Guatemala	Es aplicable al valor de la menor cuantía de la entidad del orden municipal.	APLICA.
Estados AELC	Bienes y servicios \$852.074.000 Servicios de construcción \$31.301.857.000	No aplica el valor del presupuesto
Decisión 439 de 1.998 de la secretaria de la Can	Es aplicable a la Contratacion sin importar valor	APLICA.
Unión Europea	Bienes y servicios \$859.752.000 Servicios de construcción \$21.493.810.000	No aplica el valor del presupuesto

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado, según cuadro adjunto.

La presente convocatoria **NO podrá estar limitada exclusivamente a Mipymes**, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Contenido en el anexo que hace parte del proceso de selección que se adelanta, ver [Anexo](#)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley número 4170 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la matriz de riesgos del proceso de selección que se adelanta ([ver anexo](#)) en la cual se clasifican los riesgos previsibles, anexo que se publica con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el termino de publicación del proyecto de Pliego.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciara sobre la pertinencia o no de las mismas y se establecerá la estimación, tipificación la acción definitiva de los riesgos involucrados en las contratación. Una vez realizada la Audiencia de asignación de riesgos conforme lo establecido en el cronograma del proceso de Selección se asignara los riesgos de forma definitiva.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, posterior a la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, a misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Los riesgos contractuales se clasifican así, Riesgos previsibles, Riesgos imprevisibles, Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías. Obligaciones contingentes, Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, “En los contratos estatales se mantendrá la

igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- A. Riesgos de carácter económico;
- B. Riesgos de carácter social o político;
- C. Riesgos de carácter operacional;
- D. Riesgos de carácter técnico;
- E. Riesgos de carácter financiero;
- F. Riesgos de carácter regulatorio;
- G. Riesgos de la naturaleza;
- H. Riesgos ambientales;
- I. Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la contratación de la obra tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre- pliegos, relacionados con:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Con ocasión a: a) la no inversión del anticipo, b) el uso indebido del anticipo y c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.
- Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión a cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Habida cuenta de lo anterior, la empresa ha efectuado el respectivo análisis, el cual ha consignado en el Anexo “Matriz de Riesgo” que hace parte del presente estudio previo.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Las Exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de LA EMPRESA, la cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007,

Decreto 1082 del 2015, la contratación de la obra tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre pliegos, relacionados con la ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

El oferente y/o contratista deberá constituir a favor de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía que consiste en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el decreto 1082 del 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

GARANTIAS

El oferente y/o contratista deberá constituir a favor de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía que consiste en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 establece la garantía de cumplimiento, debe cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento

DE CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento

IMPACTO:

El objetivo general de este proceso licitatorio, es mejorar la calidad y ampliar la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los municipios del Valle del Cauca, de acuerdo a las priorizaciones concertadas entre las alcaldías municipales y la Gobernación del Valle. Dando cumplimiento con el objetivo misional del Plan Departamental de Aguas.

IMPACTO SOCIAL:

El servicio a contratar permite garantizar la continuidad de los servicios de agua potable que resultan interrumpida por desabastecimiento en el sistema de acueducto existente.

El acceso de la población a los servicios de agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos domiciliarios, es el punto de partida para avanzar hacia una sociedad con mejores condiciones de salud, mayor bienestar y más oportunidades para el desarrollo humano, económico y social.

IMPACTO ECONÓMICO:

La inversión para garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios tiene una alta rentabilidad, ya que contribuye a disminuir los costos económicos, humanos y sociales que se derivan de las enfermedades, la desnutrición, la baja asistencia y rendimiento escolar, la baja productividad, el deterioro del medio ambiente, la interrupción del transporte, entre otros.

IMPACTO AMBIENTAL:

La carencia de acceso a agua potable es la principal causa de morbi-mortalidades en especial de niños menores de cinco años. Por lo anterior, la solución de esta problemática permite garantizar un ambiente sano, libre de vectores y de factores generadores de insalubridad.

CONFIDENCIALIDAD.

El interventor y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de la ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo de la Interventoría, la entidad contratante podrá solicitar informes de avance o reuniones en el marco de la Interventoría, de acuerdo al desempeño o la forma en que el supervisor ejecute la evaluación.

SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P, estará a cargo de la Dirección Técnica y/o quien designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali en el mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

(original firmado)

MIGUEL E ZULUAGA MONTERO

Director Técnico.

EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Elaboró: Juan Fracier Moreno Rivas – Profesional especializado.

Reviso: Claudia Lorena Mejía Parra – Contratista asesora Dirección Jurídica.

Andrés Felipe Solórzano Gómez –Director Jurídico

Aprobó: El firmante

PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha establecido como valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$16.097.750)** atendiendo las siguientes descripciones de la necesidad a contratar:

Trabajo de Campo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Mes	Tiempo total (meses)	Valor Total
Profesional Sectorial (Coordinador trabajo Campo)	Personas	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	4,5	\$ 27.000.000
Profesional Ambiental	Personas	3	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000	4	\$ 57.600.000
Profesional Comunidades	Personas	3	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000	4	\$ 57.600.000
Profesional sanitario	Personas	3	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000	4	\$ 57.600.000
Gastos de viaje técnicos (tres vehiculos)	viáticos / día / persona	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000	4	\$ 96.000.000
Gastos de viaje coordinador trabajo campo (vehículo)	Viaje / día	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	4,5	\$ 36.000.000
Papelería, impresión, escaneo de cinco(5) cuestionarios por cada una de las 180 comunidades priorizadas, diseños e impresión de folletos y plegables, elaboración de pendones alusivos al programa, impresión de informes, memorias y conclusiones.	Cuestionarios / persona	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	4,5	\$ 6.750.000
Talleres de capacitación (16 personas) teórico/practico	Evento	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000
Encuentros de socialización	evento	14	\$ 1.100.000	\$ 15.400.000	1	\$ 15.400.000
Insumos para toma de muestras de agua. (KIT / Laboratorio Móvil / Cadena de custodia)	Muestra y análisis laboratorio	180	\$ 15.000	\$ 2.700.000	1	\$ 2.700.000
Subtotal						\$ 359.650.000
IVA 19%						\$ 68.333.500
IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS						\$ 39.561.500
AU (Administración y utilidad del contratista)						\$ 48.552.750
GASTOS ADMINISTRATIVOS (sumatoria de IVA+impuestos+AU)						\$ 156.447.750
TOTAL						\$ 516.097.750

(original firmado)
MIGUEL E ZULUAGA MONTERO
Director Técnico.
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Elaboró: Juan Fracier Moreno Rivas – Profesional especializado.

avenida 8 norte No. 24 AN 139 y 147 esquina
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeAguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia